

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN
DEL APOYO CIUDADANO
DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
JALISCO**

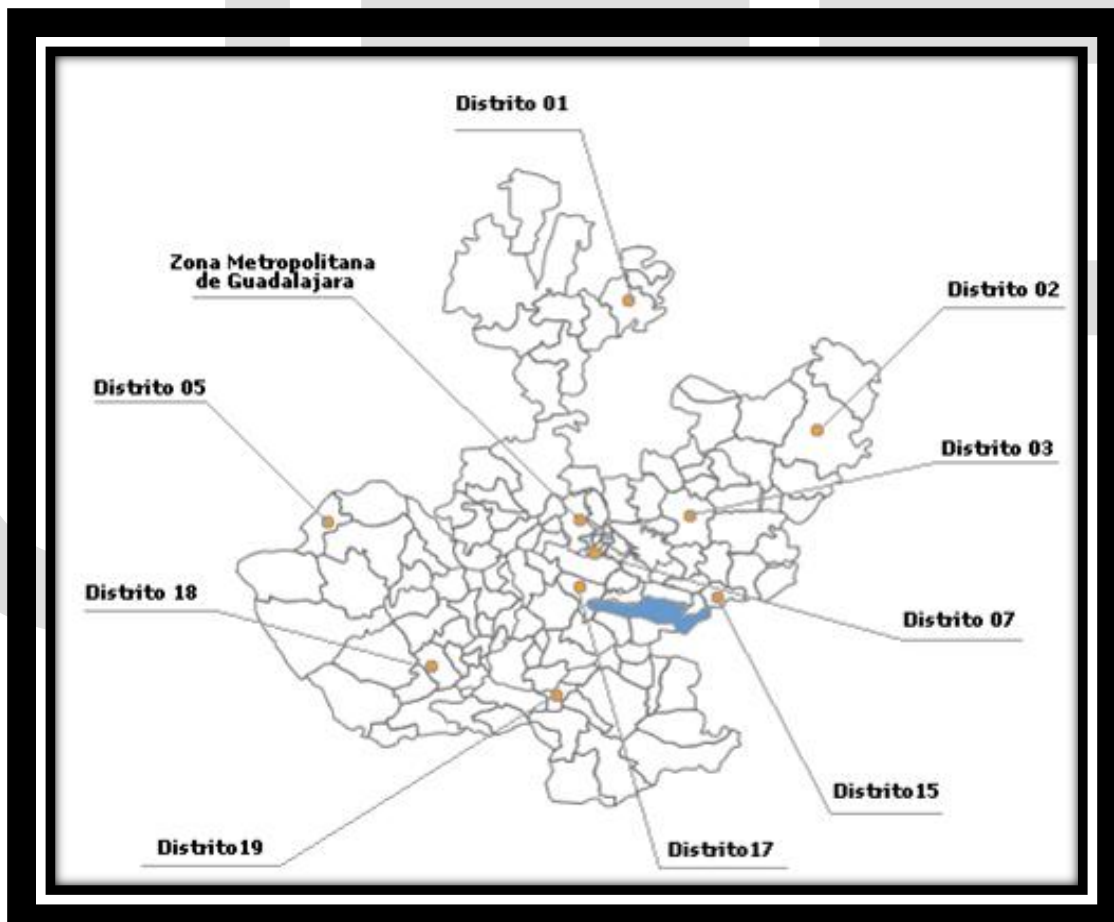
ÍNDICE

1	Introducción	2
2	Normatividad Aplicable	10
3	Fiscalización	12
3.1	Revisión al Registro de Operaciones Semanales	12
3.1.1	Calendario a la Revisión del Registro de Operaciones Semanales	12
3.1.1.1	Partidos políticos (precandidatos)	12
3.1.1.2	Aspirantes a candidato independiente	13
3.2	Informe de Precampaña	13
3.2.1	Proyección de Informes Presentados	14
	Diputados Locales	14
	Ayuntamientos (Presidente Municipal, Síndicos y Regidores)	15
3.3	Actividades y Procedimientos de Auditoría	15
3.3.1	Programa de Trabajo	20
3.3.2	Monitoreos de precampaña en el ámbito local	42
3.3.3	Fiscalización a Actos de Precampaña	43
3.3.4	Visitas de Verificación	43
3.4	Personal de la Unidad de Fiscalización Local	45
3.5	Estimado de gastos para realizar la auditoría (sueldos y viáticos)	46
3.6	Estrategia de Capacitación, asesoría y acompañamiento a los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente.	48
	Anexo Único	51
	Partidos Políticos Locales, Dirección y Teléfono	51
	Dirección, Teléfono y Titulares de Junta Local INE y Distritales	52
	Dirección, Teléfono y Titular del Organismo Público Local	54
	Dirección, Teléfono y Titular del Área de Fiscalización Local	54

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

1 Introducción

En sesión pública de 6 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCEJ), dio inicio formalmente al proceso electoral para la elección de Diputados que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado periodo 2015-2018 y Ayuntamientos para el período Constitucional 2015-2018. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el numeral dos del artículo 214, en relación con el artículo Sexto transitorio del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, artículos Noveno transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de conformidad con la cartografía electoral del estado de Jalisco, que se aprecia en el mapa siguiente:



En ese tenor, el CGIEPCEJ, en la aludida sesión ordinaria, aprobó el calendario del proceso electoral local 2014-2015, el cual contiene las fechas y los actos en que habrán de desarrollarse cada una de las etapas del citado proceso electoral.

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

DIVISIÓN POR DISTRITOS

Distrito	Cabecera Distrital	Municipios	Cabecera Municipal
1	Colotlán	Ahualulco de Mercado	Ahualulco de Mercado
1	Colotlán	Amatitán	Amatitán
1	Colotlán	San Juanito de Escobedo	San Juanito de Escobedo
1	Colotlán	El Arenal	El Arenal
1	Colotlán	Bolaños	Bolaños
1	Colotlán	Colotlán	Colotlán
1	Colotlán	Cuquío	Cuquío
1	Colotlán	Chimaltitán	Chimaltitán
1	Colotlán	Etzatlán	Etzatlán
1	Colotlán	Hostotipaquillo	Hostotipaquillo
1	Colotlán	Huejúcar	Huejúcar
1	Colotlán	Huejuquilla el Alto	Huejuquilla el Alto
1	Colotlán	Ixtlahuacán del Río	Ixtlahuacán del Río
1	Colotlán	Magdalena	Magdalena
1	Colotlán	Mezquitic	Mezquitic
1	Colotlán	San Cristóbal de la Barranca	San Cristóbal de la Barranca
1	Colotlán	San Marcos	San Marcos
1	Colotlán	San Martín de Bolaños	San Martín de Bolaños
1	Colotlán	Santa María de los Ángeles	Santa María de los Ángeles
1	Colotlán	Tala	Tala
1	Colotlán	Tequila	Tequila
1	Colotlán	Teuchitlán	Teuchitlán
1	Colotlán	Totatiche	Totatiche
1	Colotlán	Villa Guerrero	Villa Guerrero
2	Lagos de Moreno	Encarnación de Díaz	Encarnación de Díaz
2	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
2	Lagos de Moreno	Ojuelos de Jalisco	Ojuelos de Jalisco
2	Lagos de Moreno	San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos
2	Lagos de Moreno	Teocaltiche	Teocaltiche
2	Lagos de Moreno	Unión de San Antonio	Unión de San Antonio
2	Lagos de Moreno	Villa Hidalgo	Villa Hidalgo
3	Tepatitlán de Morelos	Acatic	Acatic
3	Tepatitlán de Morelos	Arandas	Arandas
3	Tepatitlán de Morelos	Jalostotitlán	Jalostotitlán
3	Tepatitlán de Morelos	Mexicacán	Mexicacán
3	Tepatitlán de Morelos	San Diego de Alejandría	San Diego de Alejandría
3	Tepatitlán de Morelos	San Julián	San Julián
3	Tepatitlán de Morelos	San Miguel el Alto	San Miguel el Alto
3	Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos
3	Tepatitlán de Morelos	Valle de Guadalupe	Valle de Guadalupe
3	Tepatitlán de Morelos	Cañadas de Obregón	Cañadas de Obregón
3	Tepatitlán de Morelos	Yahualica de González Gallo	Yahualica de González Gallo
3	Tepatitlán de Morelos	San Ignacio Cerro Gordo	San Ignacio Cerro Gordo
4	Zapopan	Zapopan	Zapopan
5	Puerto Vallarta	Atengo	Atengo
5	Puerto Vallarta	Atenguillo	Atenguillo
5	Puerto Vallarta	Ayutla	Ayutla
5	Puerto Vallarta	Cabo Corrientes	El Tuito
5	Puerto Vallarta	Cuautla	Cuautla
5	Puerto Vallarta	Guachinango	Guachinango
5	Puerto Vallarta	Mascota	Mascota
5	Puerto Vallarta	Mixtlán	Mixtlán
5	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

Distrito	Cabecera Distrital	Municipios	Cabecera Municipal
5	Puerto Vallarta	Villa Purificación	Villa Purificación
5	Puerto Vallarta	San Sebastián del Oeste	San Sebastián del Oeste
5	Puerto Vallarta	Talpa de Allende	Talpa de Allende
5	Puerto Vallarta	Tomatlán	Tomatlán
5	Puerto Vallarta	La Huerta	La Huerta
6	Zapopan	Zapopan	Zapopan
7	Tlaquepaque	El Salto	El Salto
7	Tlaquepaque	Tlajomulco de Zúñiga	Tlajomulco de Zúñiga
7	Tlaquepaque	Tlaquepaque	Tlaquepaque
8	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
9	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
10	Zapopan	Zapopan	Zapopan
11	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
12	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
13	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
14	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
15	La Barca	La Barca	La Barca
15	La Barca	Atotonilco el Alto	Atotonilco el Alto
15	La Barca	Ayotlán	Ayotlán
15	La Barca	Degollado	Degollado
15	La Barca	Jamay	Jamay
15	La Barca	Jesús María	Jesús María
15	La Barca	Ocotlán	Ocotlán
15	La Barca	Tototlán	Tototlán
15	La Barca	Zapotlán del Rey	Zapotlán del Rey
16	Tlaquepaque	Tlajomulco de Zúñiga	Tlajomulco de Zúñiga
17	Jocotepec	Acatlán de Juárez	Acatlán de Juárez
17	Jocotepec	Atoyac	Atoyac
17	Jocotepec	Concepción de Buenos Aires	Concepción de Buenos Aires
17	Jocotepec	Chapala	Chapala
17	Jocotepec	Ixtlahuacán de los Membrillos	Ixtlahuacán de los Membrillos
17	Jocotepec	Jocotepec	Jocotepec
17	Jocotepec	Juanacatlán	Juanacatlán
17	Jocotepec	La Manzanilla de la Paz	La Manzanilla de la Paz
17	Jocotepec	Mazamitla	Mazamitla
17	Jocotepec	Poncitlán	Poncitlán
17	Jocotepec	Quitupan	Quitupan
17	Jocotepec	Techaluta de Montenegro	Tecolotlán
17	Jocotepec	Teocuitatlán de Corona	Teocuitatlán de Corona
17	Jocotepec	Tizapán el Alto	Tizapán el Alto
17	Jocotepec	Tuxcueca	Tuxcueca
17	Jocotepec	Valle de Juárez	Valle de Juárez
17	Jocotepec	Zacoalco de Torres	Zacoalco de Torres
17	Jocotepec	Zapotlanejo	Zapotlanejo
18	Autlán de Navarro	Ameca	Ameca
18	Autlán de Navarro	Atemajac de Brizuela	Atemajac de Brizuela
18	Autlán de Navarro	Autlán de Navarro	Autlán de Navarro
18	Autlán de Navarro	Casimiro Castillo	La Resolana
18	Autlán de Navarro	Cihuatlán	Cihuatlán
18	Autlán de Navarro	Cocula	Cocula
18	Autlán de Navarro	Cuautitlán de García Barragán	Cuautitlán de García Barragán
18	Autlán de Navarro	Chiquilistlán	Chiquilistlán
18	Autlán de Navarro	Ejutla	Ejutla
18	Autlán de Navarro	El Grullo	El Grullo
18	Autlán de Navarro	Juchitlán	Juchitlán

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
JALISCO

Distrito	Cabecera Distrital	Municipios	Cabecera Municipal
18	Autlán de Navarro	El Limón	El Limón
18	Autlán de Navarro	San Martín Hidalgo	San Martín Hidalgo
18	Autlán de Navarro	Tecolotlán	Techaluta de Montenegro
18	Autlán de Navarro	Tenamaxtlán	Tenamaxtlán
18	Autlán de Navarro	Tonaya	Tonaya
18	Autlán de Navarro	Tuxcacuesco	Tuxcacuesco
18	Autlán de Navarro	Unión de Tula	Unión de Tula
18	Autlán de Navarro	Villa Corona	Villa Corona
19	Zapotlán el Grande	Amacueca	Amacueca
19	Zapotlán el Grande	Zapotlán el Grande	Ciudad Guzmán
19	Zapotlán el Grande	Jilotlán de los Dolores	Jilotlán de los Dolores
19	Zapotlán el Grande	Santa María del Oro	Santa María del Oro
19	Zapotlán el Grande	Pihuamo	Pihuamo
19	Zapotlán el Grande	Gómez Farías	San Sebastián del Sur
19	Zapotlán el Grande	Sayula	Sayula
19	Zapotlán el Grande	Tamazula de Gordiano	Tamazula de Gordiano
19	Zapotlán el Grande	Tapalpa	Tapalpa
19	Zapotlán el Grande	Tecalitlán	Tecalitlán
19	Zapotlán el Grande	Tolimán	Tolimán
19	Zapotlán el Grande	Tonila	Tonila
19	Zapotlán el Grande	Tuxpan	Tuxpan
19	Zapotlán el Grande	San Gabriel	San Gabriel
19	Zapotlán el Grande	Zapotiltic	Zapotiltic
19	Zapotlán el Grande	Zapotitlán de Vadillo	Zapotitlán de Vadillo
20	Tonalá	Tonalá	Tonalá

En dicho calendario se advierte el plazo en que deberá desarrollarse las precampañas, a saber:

ELECCIÓN	PLAZO PARA LAS PRECAMPAÑAS (art. 229,numeral 2 fracciones II CEPCEJ)	
	INICIO	CONCLUSION
Diputado por el principio de mayoría relativa y Presidente municipal	28 de diciembre de 2014	5 de febrero de 2015

Es importante destacar que, el 12 de septiembre de 2014, en sesión ordinaria celebrada por la mencionada autoridad electoral local, se emitió el “ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE ACCESO CONJUNTO A RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INSCRITOS O REGISTRADOS ANTE EL CONSEJO DURANTE LAS PRECAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015”.

No obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 229 numeral 2, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es oportuno señalar que es derecho de los partidos políticos determinar libremente él o los métodos de selección de sus candidatos a cargos de elección popular, conforme a las fechas de la convocatoria partidista correspondiente; ello, sin mayor restricción más que la estricta observancia de los periodos para la celebración de precampañas de cada cargo a que se refiere la fracción II del precepto legal invocado.

Asimismo, en dicha sesión ordinaria, la autoridad electoral en la entidad emitió los *Lineamientos para el Registro de Aspirantes y Candidatos independientes a los cargos de Diputados de Mayoría*

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

Relativa y Ayuntamientos del Estado Jalisco, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 7 de octubre de 2014. De la cláusula QUINTA del citado documento, se desprende que el Consejo General en la segunda semana del mes de diciembre del presente, emitirá la Convocatoria dirigida a los ciudadanos jaliscienses interesados en postularse como Candidato Independiente y conforme a lo señalado en el artículo 693 numeral 2, del Código electoral de la entidad, el cual señala que será en la tercer semana de diciembre del año previo de la elección cuando sólo se elijan diputados y municipales.

En esa tesitura, el IEPCEJ mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2014, determinó los topes de gastos de precampaña para los procesos internos de selección de candidatas y candidatos por precandidatos y tipo de elección, así como los relativos a los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano por parte de los aspirantes a candidatas y candidatos independientes, relativos al proceso electoral local ordinario 2014-2015. Así, en lo que interesa, se desprenden las cifras siguientes:

Topes de Gastos de Precampaña por Precandidato en las Precampañas de Candidatos

\$222,429.91

Topes de Gastos tendientes a recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes a diputados

\$111,214.96

Topes de Gastos de Precampaña por Precandidato en las Precampañas de Municipios, y Topes de Gastos de Actos Tendientes a Recabar Apoyo Ciudadano de los Aspirantes a Candidatos Independientes a Municipios			
Municipio		Topes de Gastos de precampaña	Topes de Gastos de Actos Tendientes Recabar Apoyo Ciudadano
		20%	10%
1	ACATIC	\$13,141.96	\$6,570.98
2	ACATLAN DE JUAREZ	13,536.28	6,768.14
3	AHUALULCO DE MERCADO	13,865.54	6,932.77
4	AMACUECA	12,114.00	6,057.00
5	AMATITAN	12,114.00	6,057.00
6	AMECA	40,557.26	20,278.63
7	ARANDAS	40,273.23	20,136.61
8	ATEMAJAC DE BRIZUELA	12,114.00	6,057.00
9	ATENGO	12,114.00	6,057.00
10	ATENGUILLO	12,114.00	6,057.00
11	ATOTONILCO EL ALTO	36,813.98	18,406.99
12	ATOYAC	12,114.00	6,057.00
13	AUTLAN DE NAVARRO	37,662.92	18,831.46
14	AYOTLAN	23,577.61	11,788.80
15	AYUTLA	12,114.00	6,057.00
16	BOLANOS	12,114.00	6,057.00
17	CABO CORRIENTES	12,114.00	6,057.00
18	CAÑADAS DE OBREGON	12,114.00	6,057.00
19	CASIMIRO CASTILLO	13,432.34	6,716.17
20	CIHUATLAN	21,963.82	10,981.91
21	COCULA	19,106.77	9,553.39
22	COLOTLAN	12,160.51	6,080.26
23	CONCEPCION DE BUENOS	12,114.00	6,057.00

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

Tope de Gastos de Precampaña por Precandidato en las Precampañas de Municipios, y Tope de Gastos de Actos Tendentes a Recabar Apoyo Ciudadano de los Aspirantes a Candidatos Independientes a Municipios			
Municipio		Tope de Gastos de precampaña	Tope de Gastos de Actos Tendentes Recabar Apoyo Ciudadano
		20%	10%
	AIRES		
24	CUAUTILÁN DE GARCIA BARRAGAN	12,114.00	6,057.00
25	CUAUTLA	12,114.00	6,057.00
26	CUQUIO	12,223.99	6,111.99
27	CHAPALA	29,172.70	14,586.35
28	CHIMALTITAN	12,114.00	6,057.00
29	CHIQUILISTLAN	12,114.00	6,057.00
30	DEGOLLADO	15,611.03	7,805.52
31	EJUTLA	12,114.00	6,057.00
32	EL ARENAL	12,114.00	6,057.00
33	EL GRULLO	15,736.39	7,868.19
34	EL LIMÓN	12,114.00	6,057.00
35	EL SALTO	75,632.90	37,816.45
36	ENCARNACION DE DIAZ	30,592.89	15,296.45
37	ETZATLAN	12,114.00	6,057.00
38	GOMEZ FARIAS	12,114.00	6,057.00
39	GUACHINANGO	12,114.00	6,057.00
40	GUADALAJARA	1,059,914.97	529,957.49
41	HOTOTIPAQUILLO	12,114.00	6,057.00
42	HUEJUCAR	12,114.00	6,057.00
43	HUEJUQUILLA EL ALTO	12,114.00	6,057.00
44	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	18,357.01	9,178.50
45	IXTLAHUACAN DEL RIO	13,417.27	6,708.63
46	JALOSTOTITLAN	19,790.69	9,895.34
47	JAMAY	14,895.38	7,447.69
48	JESUS MARIA	14,133.71	7,066.86
49	JILOTLAN DE LOS DOLORES	12,114.00	6,057.00
50	JOCOTEPEC	25,386.57	12,693.29
51	JUANACATLÁN	12,114.00	6,057.00
52	JUCHITLAN	12,114.00	6,057.00
53	LA BARCA	43,443.67	21,721.84
54	LA HUERTA	15,384.12	7,692.06
55	LA MANZANILLA DE LA PAZ	12,114.00	6,057.00
56	LAGOS DE MORENO	90,327.54	45,163.77
57	MAGDALENA	12,708.76	6,354.38
58	MASCOTA	12,114.00	6,057.00
59	MAZAMITLA	12,114.00	6,057.00
60	MEXTICACAN	12,114.00	6,057.00
61	MEZQUITIC	12,114.00	6,057.00
62	MIXTLAN	12,114.00	6,057.00
63	OCOTLAN	57,980.43	28,990.22
64	OJUELOS DE JALISCO	15,447.59	7,723.80
65	PIHUAMO	12,114.00	6,057.00
66	PONCITLAN	27,227.27	13,613.64
67	PUERTO VALLARTA	152,091.73	76,045.86
68	QUITUPAN	12,114.00	6,057.00
69	SAN CRISTOBAL DE LA	12,114.00	6,057.00

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

Municipio		Topo de Gastos de precampaña	Topo de Gastos de Actos Tendentes Recabar Apoyo Ciudadano
		20%	10%
	BARRANCA		
70	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	12,114.00	6,057.00
71	SAN GABRIEL	12,114.00	6,057.00
72	SAN IGNACIO CERRO GORDO	12,114.00	6,057.00
73	SAN JUAN DE LOS LAGOS	38,181.81	19,090.91
74	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	12,114.00	6,057.00
75	SAN JULIAN	12,114.00	6,057.00
76	SAN MARCOS	12,114.00	6,057.00
77	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	12,114.00	6,057.00
78	SAN MARTIN HIDALGO	19,948.58	9,974.29
79	SAN MIGUEL EL ALTO	19,577.26	9,788.63
80	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	12,114.00	6,057.00
81	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	12,114.00	6,057.00
82	SANTA MARIA DEL ORO	12,114.00	6,057.00
83	SAYULA	20,374.63	10,187.32
84	TALA	39,508.38	19,754.19
85	TALPA DE ALLENDE	12,114.00	6,057.00
86	TAMAZULA DE GORDIANO	30,190.64	15,095.32
87	TAPALPA	12,114.00	6,057.00
88	TECALITLAN	12,114.00	6,057.00
89	TECOLOTLAN	12,114.00	6,057.00
90	TECHALUTA DE MONTENEGRO	12,114.00	6,057.00
91	TENAMAXTLAN	12,114.00	6,057.00
92	TEOCALTICHE	26,003.05	13,001.52
93	TEOCUITATLAN DE CORONA	12,114.00	6,057.00
94	TEPATITLAN DE MORELOS	86,070.14	43,035.07
95	TEQUILA	22,953.20	11,476.60
96	TEUCHITLAN	12,114.00	6,057.00
97	TIZAPAN EL ALTO	13,924.25	6,962.13
98	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	156,323.75	78,161.87
99	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	334,444.70	167,222.35
100	TOLIMAN	12,114.00	6,057.00
101	TOMATLAN	20,686.44	10,343.22
102	TONALA	224,617.65	112,308.82
103	TONAYA	12,114.00	6,057.00
104	TONILA	12,114.00	6,057.00
105	TOTATICHE	12,114.00	6,057.00
106	TOTOTLAN	14,953.30	7,476.65
107	TUXCACUESCO	12,114.00	6,057.00
108	TUXCUECA	12,114.00	6,057.00
109	TUXPAN	21,882.10	10,941.05
110	UNION DE SAN ANTONIO	12,114.00	6,057.00

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

Tope de Gastos de Precampaña por Precandidato en las Precampañas de Municipios, y Tope de Gastos de Actos Tendentes a Recabar Apoyo Ciudadano de los Aspirantes a Candidatos Independientes a Municipios			
Municipio		Tope de Gastos de precampaña	Tope de Gastos de Actos Tendentes Recabar Apoyo Ciudadano
		20%	10%
111	UNION DE TULA	12,114.00	6,057.00
112	VALLE DE GUADALUPE	12,114.00	6,057.00
113	VALLE DE JU_ REZ	12,114.00	6,057.00
114	VILLA CORONA	12,352.52	6,176.26
115	VILLA GUERRERO	12,114.00	6,057.00
116	VILLA HIDALGO	12,114.00	6,057.00
117	VILLA PURIFICACION	12,114.00	6,057.00
118	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	17,227.99	8,614.00
119	ZACOALCO DE TORRES	18,664.85	9,332.42
120	ZAPOLTITIC	19,462.22	9,731.11
121	ZAPOPAN	717,406.90	358,703.45
122	ZAPOTITLAN DE VADILLO	12,114.00	6,057.00
123	ZAPOTLAN DEL REY	12,114.00	6,057.00
124	ZAPOTLAN EL GRANDE	64,009.52	32,004.76
125	ZAPOTLANEJO	38,967.28	19,483.64
Total		\$4,859,165.99	\$2,429,583.00

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

2 Normatividad Aplicable

La Unidad Técnica de Fiscalización, revisará los Informes de Precampaña que presenten los partidos políticos y aspirantes que pretenden postularse como candidatos independientes de acuerdo al marco jurídico siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Seguro Social.
- Código de Comercio.
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Normas de Información Financiera.
- Ley Orgánica del Municipio Libre
- Reglamento de los Procesos Internos de Selección de Candidatos y Precampañas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización.
- Acuerdo INE/CG203/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de precampañas, en el proceso electoral 2014-2015 que inician en 2014.
- Acuerdo IEPC-ACG-021/2014 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se ajusta el financiamiento público para los

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

Partidos Políticos Nacionales acreditados ante este organismo electoral, para el año dos mil catorce.

- Acuerdo IEPC-ACG-037/2014 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el cual aprueba el calendario integral para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.
- Acuerdo IEPC-ACG-038/2014 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el cual se determinan los montos de los topes de gastos de precampañas para los procesos internos de selección de candidatas y candidatos, por precandidato y tipo de elección así como los relativos a los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano por parte de los aspirantes a candidatas y candidatos independientes, relativos al proceso electoral local ordinario 2014-2015.
- Acuerdo IEPC-ACG-039/2014 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el cual se autoriza la celebración con el Instituto Nacional Electoral, de los convenios que resulten necesarios para el desarrollo del proceso electoral ordinario 2014-2015 en la entidad.
- Acuerdo IEPC-ACG-040/2014 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el cual se determina el número de regidurías por ambos principios que habrán de elegirse en cada municipio del estado de Jalisco durante la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2014-2015, conforme a los resultados obtenidos en el “Censo de población y vivienda 2010”, efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

3 Fiscalización

3.1 Revisión al Registro de Operaciones Semanales

El acuerdo INE/CG203/2014 por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de precampañas, en el Proceso Electoral 2014-2015 que inician en 2014, establece en su artículo 3, numeral 1, inciso a), la obligación de registrar todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente de manera semanal a través de la platilla denominada “Reporte de Operaciones Semanal”.

Asimismo, en las referidas reglas, en el artículo 3, numeral 1, inciso f) se establece que si de la revisión desarrollada (**al reporte semanal**) por la autoridad se determinan errores o reclasificaciones, los partidos políticos y aspirantes a una candidatura independiente deberán realizar aclaraciones o rectificaciones, dentro de un plazo de 7 días siguientes a la fecha de notificación, y en caso de que no se corrijan los registros los sujetos obligados contarán con 5 días más, en tal caso se establece, el calendario de presentación y revisión en los términos siguientes:

3.1.1 Calendario a la Revisión del Registro de Operaciones Semanales

3.1.1.1 Partidos Políticos (Precandidatos)

Diputados Locales y Ayuntamientos

SEMANA NO.	PERIODO		PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES SEMANALES	REVISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES DETECTADAS	7 DIAS PARA SUBSANAR (FECHA LÍMITE PARA APLICACIÓN)	REVISIÓN DE LOS ERRORES Y RECTIFICACIONES	5 DIAS PARA CORREGIR (FECHA LÍMITE PARA APLICACIÓN)
	INICIA	TERMINA					
1	28-Dic-2014	4-Ene-2015	9-Ene-2015	14-Ene-2015	21-Ene-2015	24-Ene-2015	29-Ene-2015
2	5-Ene-2015	11-Ene-2015	16-Ene-2015	21-Ene-2015	28-Ene-2015	31-Ene-2015	5-Feb-2015
3	12-Ene-2015	18-Ene-2015	23-Ene-2015	28-Ene-2015	4-Feb-2015	7-Feb-2015	12-Feb-2015
4	19-Ene-2015	25-Ene-2015	30-Ene-2015	4-Feb-2015	11-Feb-2015	14-Feb-2015	19-Feb-2015
5	26-Ene-2015	1-Feb-2015	6-Feb-2015	11-Feb-2015	18-Feb-2015	21-Feb-2015	26-Feb-2015
6	2-Feb-2015	5-Feb-2015	10-Feb-2015	(*)	(*)	(*)	(*)

(*) En caso de existir alguna observación, se notificará en el oficio de errores y omisiones correspondiente a la entrega del informe.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

3.1.1.2 Aspirantes a Candidatos Independientes

Diputados Locales (MR) y Ayuntamientos

SEMANA NO.	PERIODO		PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES SEMANALES	REVISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES DETECTADAS	7 DIAS PARA SUBSANAR (FECHA LÍMITE PARA APLICACIÓN)	REVISIÓN DE LOS ERRORES Y RECTIFICACIONES	5 DIAS PARA CORREGIR (FECHA LÍMITE PARA APLICACIÓN)
	INICIA	TERMINA					
1	28-Dic-2014	4-Ene-2015	9-Ene-2015	14-Ene-2015	21-Ene-2015	24-Ene-2015	29-Ene-2015
2	5-Ene-2015	10-Ene-2015	16-Ene-2015	21-Ene-2015	28-Ene-2015	31-Ene-2015	5-Feb-2015
3	11-Ene-2015	17-Ene-2015	23-Ene-2015	28-Ene-2015	4-Feb-2015	7-Feb-2015	12-Feb-2015
4	18-Ene-2015	24-Ene-2015	30-Ene-2015	4-Feb-2015	11-Feb-2015	14-Feb-2015	19-Feb-2015
5	25-Ene-2015	31-Ene-2015	6-Feb-2015	11-Feb-2015	18-Feb-2015	21-Feb-2015	26-Feb-2015
6	1-Feb-2015	5-Feb-2015	10-Feb-2015	(*)	(*)	(*)	(*)

3.2 Informe de Precampaña

Los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a candidatos independientes tienen la obligación de presentar Informes de Precampaña de conformidad con los artículos 378, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80, numeral 1, inciso c) de la Ley de Partidos Políticos, en relación con los artículos 4 y 5 del Acuerdo INE/CG203/2014.

En este contexto el proceso de fiscalización a la etapa de precampaña correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Jalisco, se realizará de conformidad a los plazos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos, quedando como se detalla a continuación:

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DEL ESTADO DE JALISCO

	Periodo de precampaña	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General para su aprobación
Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Diputados Locales,	Artículo 229 numeral 2, fracción II Código Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	10 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	28 Diciembre de 2014 al 5 de febrero de 2015	15-Febrero-2015	02-Marzo-2015	09- Marzo - 2015	19-Marzo-2015	25-Marzo-2015	29-Marzo-2015	3-Abril-2015

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

	Periodo de precampaña	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General para su aprobación
Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Ayuntamientos	Artículo 229 numeral 2, fracción II Código Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	10 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	28 Diciembre de 2014 al 5 de febrero de 2015	15-Febrero-2015	02-Marzo-2015	09-Marzo-2015	19-Marzo-2015	25-Marzo-2015	29-Marzo-2015	3-Abril-2015
Informes aspirante a candidato independiente de Diputados Locales y Ayuntamientos	Artículo 229 numeral 2, fracción II Código Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	30 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	28 Diciembre de 2014 al 5 de febrero de 2015	7-Marzo-2015	22-Marzo-2015	29-Marzo-2015	8-Abril-2015	14-Abril-2015	18-Abril-2015	23-Abril-2015

3.2.1 Proyección de Informes Presentados

Diputados Locales

Para las elecciones del proceso electoral 2015 se elegirán 20 diputaciones locales en el estado; en consecuencia los informes de precampaña que podrían ser presentados a esta Unidad se estiman a continuación:

PARTIDOS ASPIRANTES A POLÍTICOS INDEPENDIENTE	LOCALES/ CANDIDATO	No. INFORMES DE PRECAMPANA	CONTENDIENTES	No. INFORMES ESTIMADOS PRECAMPANA DIPUTADOS LOCALES	DE A
Partido Acción Nacional (PAN)		20	2	40	
Partido Revolucionario Institucional (PRI)		20	2	40	
Partido de la Revolución Democrática (PRD)		20	2	40	
Partido del Trabajo (PT)		20	2	40	
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)		20	2	40	
Movimiento Ciudadano (MC)		20	2	40	
Nueva Alianza (NA)		20	2	40	
Encuentro Social (ES)		20	2	40	
Morena		20	2	40	
Partido Humanista		20	2	40	
Aspirantes a Candidato Independiente		20	5	100	
TOTAL DE INFORMES DE PRECAMPANA		220	25	500	

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

Ayuntamientos (presidente municipal, síndicos y regidores)

Para las elecciones del proceso electoral 2015 se renovarán en su totalidad los 125 ayuntamientos, en consecuencia el total de informes de precampaña que podrían ser presentados a esta unidad se estiman a continuación:

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES/ ASPIRANTES A CANDIDATO INDEPENDIENTE	No. INFORMES DE PRECAMPAÑA POR (AYUNTAMIENTOS)	CONTENDIENTES	No. INFORMES ESTIMADOS DE PRECAMPAÑA AYUNTAMIENTOS
Partido Acción Nacional (PAN)	125	2	250
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	125	2	250
Partido de la Revolución Democrática (PRD)*	125	2	250
Partido del Trabajo (PT)*	125	2	250
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	125	2	250
Movimiento Ciudadano (MC)*	125	2	250
Nueva Alianza (NA)	125	2	250
Encuentro Social (ES)*	125	2	250
Morena**	125	2	250
Partido Humanista**	125	2	250
Aspirantes a Candidato Independiente	125	5	625
Total de Informes de Precampaña	1375	25	3125

3.3 Actividades y Procedimientos de Auditoría

FUNDAMENTO LEGAL	PROCEDIMIENTO	PARTIDOS POLITICOS		ASPIRANTES	
		DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS
REVISION DE INFORMES					
	Fecha límite para que los aspirantes y precandidatos entreguen su Informe de Precampaña.	15-feb-15	15-feb-15	7-mar-15	7-mar-15
Acuerdo INE/CG203/2014 PRIMERO Artículo 5	1. Una vez que se cumpla la fecha límite para la presentación de los informes de precampaña, a través del aplicativo que se establece en el presente acuerdo, la Unidad Técnica de Fiscalización contará con quince días para revisar los informes que presenten los aspirantes a candidatos independientes y los partidos políticos respecto de sus precandidatos.	Del 16 feb al 02 de marzo de 2015	Del 16 feb al 02 de marzo de 2015	Del 8 al 22 de marzo de 2015	Del 8 al 22 de marzo de 2015

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

FUNDAMENTO LEGAL	PROCEDIMIENTO	PARTIDOS POLITICOS		ASPIRANTES	
		DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS
	2. Si durante la revisión de los informes de precampaña se advierte la existencia de errores u omisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización lo notificará al sujeto obligado que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de siete días contados a partir del día siguiente a su notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes.	9-mar-15	9-mar-15	29-mar-15	29-mar-2015
	3. Una vez concluido el término señalado en el numeral anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización contará con un plazo de diez días para emitir el dictamen consolidado, así como el proyecto de	19-mar-15	19-mar-15	8-abr-15	8-abr-15
	4. La Comisión de Fiscalización contará con seis días para aprobar el dictamen consolidado con su respectiva resolución.	25-mar-15	25-mar-15	14-abr-15	14-abr-15
	5. Una vez concluido el periodo para la aprobación del dictamen consolidado la Comisión Fiscalización presentará en un plazo de 72 horas el proyecto ante el Consejo General del Instituto Nacional	28-mar-15	28-mar-15	17-abr-15	17-abr-15
	6. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, contará con un plazo de seis días para su discusión y aprobación del dictamen y resolución.	3-abril-15	3-abril-15	23-abr-15	23-abr-15

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

FUNDAMENTO LEGAL	PROCEDIMIENTO	PARTIDOS POLÍTICOS		ASPIRANTES	
		DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS
	7. Una vez que sea aprobado el dictamen y la resolución de informes por parte del Consejo General, se dará vista a los Organismos Públicos Locales Electorales para los efectos legales conducentes. La obligación de presentar los informes de precampaña ante el Instituto Nacional Electoral, no exime a los partidos políticos de reportar los gastos de precampaña en el informe anual, en los plazos y términos aprobados por los Organismos Públicos Locales Electorales.	3-abril-15	3-abril-15	23-abr-15	23-abr-15
	8. La Unidad Técnica de Fiscalización deberá convocar a una confronta con los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes, a más tardar un día antes de la fecha de vencimiento de respuesta del oficio de errores y omisiones, derivado de la presentación de su informe de precampaña.	8-marzo-15	8-marzo-15	28-mar-15	28-mar-15
	9. Los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes podrán informar por escrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, a más tardar un día antes de la confronta, los temas u observaciones sobre las que se quieran manifestar.	7-marzo-15	7-marzo-15	27-mar-15	27-mar-15

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

FUNDAMENTO LEGAL	PROCEDIMIENTO	PARTIDOS POLITICOS		ASPIRANTES	
		DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS
	10. Desde el inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la revisión de los informes, se tendrá la obligación de permitir a la Unidad Técnica de Fiscalización el acceso a todos los documentos originales que soporten las operaciones reportadas a través del aplicativo, respecto de sus ingresos y gastos correspondientes.	Del 28-dic-14 al 2-mar-15	Del 28-dic-14 al 2-mar-15	Del 28-dic-14 al 22-mar-15	Del 28-dic-14 al 22-mar-15
	11. La Unidad Técnica de Fiscalización podrá determinar la realización de verificaciones selectivas de la documentación comprobatoria de los ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes, según corresponda, a partir de criterios objetivos basados en las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas verificaciones podrán ser totales o muestrales en uno o varios rubros	N/A	N/A	N/A	N/A
	12. Durante el periodo de revisión, personal designado por la Unidad Técnica de Fiscalización en términos del presente programa de trabajo, podrán acudir a sus oficinas a fin de validar la información enviada a través de los medios electrónicos a que se refiere el presente acuerdo o verificar documentación complementaria.	Del 16 feb al 02 de marzo de 2015	Del 16 feb al 02 de marzo de 2015	Del 8 al 22 de marzo de 2015	Del 8 al 22 de marzo de 2015

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

FUNDAMENTO LEGAL	PROCEDIMIENTO	PARTIDOS POLÍTICOS		ASPIRANTES	
		DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS
	13. La Unidad Técnica de Fiscalización informará por oficio a los sujetos obligados, los nombres de los auditores que se encargarán de la verificación documental y contable correspondiente.	12-feb-15	12-feb-15	4-mar-15	4-mar-15
	14. Los auditores encargados de la revisión podrán participar en cualquier etapa de la revisión de manera conjunta o separada y deberán identificarse con documento oficial.	N/A	N/A	N/A	N/A
MONITOREO DE MEDIOS					
Acuerdo INE/CG203/2014 PRIMERO Artículo 6	<p>El período de monitoreo de anuncios espectaculares y medios impresos se realizará desde el inicio de las precampañas en cada entidad federativa con elección en 2015 que inicie en 2014 y hasta el término de las mismas independientemente del año de su conclusión.</p> <p>La UTF deberá conciliar el resultado del monitoreo contra lo informado por los partidos o aspirantes e informarles del resultado cuando menos cada 14 días.</p>	Del 28-dic-14 al-5-feb-15	Del 28-dic-14 al-5-feb-15	Del 28-dic-14 al-5-feb-15	Del 28-dic-14 al-5-feb-15
Acuerdo INE/CG203/2014 PRIMERO Artículo 8	Derivado de la revisión de ingresos y gastos de precampañas, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitirá un dictamen y proyecto de resolución por cada entidad federativa.	3-abril-15	3-abril-15	23-abr-15	23-abr-15

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

FUNDAMENTO LEGAL	PROCEDIMIENTO	PARTIDOS POLITICOS		ASPIRANTES	
		DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS
Acuerdo INE/CG203/2014 PRIMERO Artículo 9	Una vez que sea aprobado cada dictamen y la resolución relativa a la fiscalización de los informes de precampaña por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Se informará a los Organismos Públicos Locales Electorales para que en el ámbito de sus atribuciones realicen la retención de las ministraciones o el cobro de las sanciones impuestas.	3-abril-15	3-abril-15	23-abr-15	23-abr-15

3.3.1 Programa de Trabajo

Generalidades

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A A P/T
RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	Artículo 199, inciso d) de LGIPE	1. Recibir escrito del Partido o aspirante a candidato con el cual se entrega la documentación solicitada.		
	Artículo 43 inciso c) y 77 numeral 1 de la LGPP	2. Cerciorarse que la documentación plasmada en el escrito del Partido o aspirante coincida con la documentación que físicamente está entregando.		
		3. Elaborar el acta de recepción de la documentación, adjunta a los informes de precampaña presentados o de obtención del apoyo ciudadano		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
REVISIÓN DE GABINETE	<p>Artículo 229, numeral 2 de la LGIPE</p> <p>Artículo 79, inciso a), numeral III y 80 inciso c) de la LGPP</p>	<p>4. Que los Informes de precampaña o de obtención del apoyo ciudadano hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable.</p> <p>5. Verificar que el Partido o aspirante haya presentado junto con los informes de precampaña la siguiente documentación, correspondiente a los meses que abarca el periodo de revisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados de cuenta bancarios CEN, CDE'S, precampaña y concentradora o centralizada; • Conciliaciones bancarias; • Contratos de apertura y escritos de cancelación de las cuentas bancarias relativos a la precampaña y concentradora o centralizada. • Balanzas de Comprobación del CEE (Comité Ejecutivo Estatal o equivalente), y CDM'S (Comités Directivos Municipales o equivalentes) de la operación ordinaria en el que se identifiquen las afectaciones contables a cuentas de balanza, tales como activos o pasivos derivada de la precampaña realizada con recursos locales; • Balanzas de comprobación del CEN y CDE'S de la operación ordinaria en la que se identifiquen las afectaciones contables a cuentas de balanza, tales como activos o pasivos derivada de la precampaña realizada con recursos federales; • Informe de la propaganda aun no pagada por el Partido al momento de la presentación de sus informes en los formatos "REL-PROM. • Controles de Folios (RM, RSES, REPAP); • Inventario de Activo Fijo por las adquisiciones durante el periodo de revisión (en medio impreso y en medio magnético). 		
	Artículo 45, numeral 1), inciso j) y 238 del LGIPE	6. Cotejar la relación de precandidatos presentada por el Partido contra los precandidatos registrados ante el IEPCEJ.		
	Artículo 192, numeral 1), inciso o) de la LGIPE	7. Verificar que el precandidato o aspirante no rebase el tope de gastos de precampaña o de obtención del apoyo ciudadano..		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		8. Revisar para la precampaña: <ul style="list-style-type: none"> • Que los informes se apeguen a lo establecido en el aplicativo del presente Programa de Trabajo. • Que los importes reportados en los Controles de Folios de Militantes y Simpatizantes presentados en medio impreso y magnético coincidan con lo reportado en el aplicativo creado para tal efecto. 		
		9. Verificar que el Partido o el aspirante, haya presentado, la totalidad de: <ul style="list-style-type: none"> • Los Estados de Cuenta Bancarios. • Las conciliaciones bancarias con base en los Estados de Cuenta presentados. • Contratos de apertura de las cuentas bancarias de precampaña y concentradora. • Documentos donde conste la cancelación de las cuentas de precampaña dentro del periodo que establece el Reglamento de la materia, al final de la precampaña. • Verificar que los saldos de las conciliaciones bancarias concuerden con los estado de cuenta bancario. 		
	Artículo 56, numeral 6) y 60 numeral 1), inciso k) LGPP	10. Cerciorarse que el Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles cumpla con los requisitos que marca el Reglamento en la materia.		
		11. Cotejar los importes reflejados en el Inventario Físico de bienes muebles e inmuebles contra lo reportado en contabilidad para ver que coincidan.		
		12. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes de precampaña, contra lo reportado en sus reportes semanales;		
	Artículo 80, numeral 1), inciso c) de la LGPP	13. Una vez concluida la revisión de las etapas, elaborar actas de observaciones, si es el caso, e informar al Partido o coalición.		
INFORMES DE PRECAMPAÑA	Artículo 431 de la LGIPE	14. Cerciorarse de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que el Partido o aspirante presente el informe de precampaña, identificando el origen de los recursos (federales o locales transferidos a la precampaña correspondiente). • Que se especifiquen los gastos que el Partido, precandidatos y aspirantes, hayan ejercido en el ámbito territorial correspondiente. • Así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la precampaña. 		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

Bancos
Objetivo de los procedimientos de auditoría relativos al rubro de bancos:

- a) Comprobar la existencia del efectivo ya sea que estén en su poder o en custodia de terceros
- b) Que se incluyan todas las cuentas bancarias a nombre del partido político y/o asociación civil.
- c) Verificar su correcta valuación
- d) Determinar su disponibilidad o la existencia de restricciones.

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Estados de Cuenta	Artículo 394 numeral 1), inciso g) de la LGIPE	15. Verificar que el partido haya aperturado cuentas bancarias.		
		16. Cerciorarse que todas las Cuentas Bancarias, estén aperturadas en forma mancomunada y a nombre del Partido.		
	Artículo 57 inciso c) de la LGPP	17. Enviar a la CNBV escrito de solicitud de información sobre la totalidad de cuentas bancarias aperturadas por el partido, así como la información sobre los saldos, restricciones, firmas autorizadas etc.		
		18. Que en caso de que el Partido invierta recursos líquidos, haya presentado los avisos correspondientes al INE.		
		19. Asegurarse que los movimientos en las Cuentas Bancarias corresponden al periodo de precampaña u obtención del apoyo ciudadano, pudiendo tener movimientos antes y después de dichos periodos, en apego a lo establecido en la normatividad.		
		20. Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias se haya realizado dentro de los límites		
		21. Verificar que si a la conclusión del plazo señalado, existen remanentes, estos sean reintegrados a alguna cuenta CBCEN o CBE de la entidad federativa de que se trate y soportada con la documentación correspondiente.		
		22. Identificar plenamente todos los depósitos.		
		23. Por los estados de cuenta bancarios solicitar las conciliaciones bancarias y verificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que se hayan elaborado en forma mensual • Que estas se encuentren debidamente depuradas. • Si existen partidas en conciliación que vayan a ser ajustadas, estas hayan sido investigadas, aclaradas y autorizadas. 		
	Artículo 394 numeral 1), inciso g) de la LGIPE	24. Verificar que el partido o aspirante haya aperturado cuentas bancarias.		
	25. Cerciorarse que todas las Cuentas Bancarias, estén aperturadas en forma mancomunada y a nombre del Partido o de la Asociación Civil que corresponda, en caso de los aspirantes. .			

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Estados de Cuenta	Artículo 57 inciso c) de la LGPP	26. Enviar a la CNBV escrito de solicitud de información sobre la totalidad de cuentas bancarias aperturadas por el partido, así como la información sobre los saldos, restricciones, firmas autorizadas etc.		
		27. Que en caso de que el Partido invierta recursos líquidos, haya presentado los avisos correspondientes al INE.		
		28. Asegurarse que los movimientos en las Cuentas Bancarias corresponden al periodo de precampaña u obtención del apoyo ciudadano.		
		29. Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias se haya realizado dentro de los límites		
		30. Verificar que si a la conclusión del plazo señalado, existen remanentes, estos sean reintegrados a alguna cuenta CBCEN o CBE de la entidad federativa de que se trate y soportada con la documentación correspondiente.		
		31. Identificar plenamente todos los depósitos.		
		32. Por los estados de cuenta bancarios solicitar las conciliaciones bancarias y verificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que se hayan elaborado en forma mensual. • Que estas se encuentren debidamente depuradas. • Si existen partidas en conciliación que vayan a ser ajustadas, estas hayan sido investigadas, aclaradas y autorizadas. 		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

Origen de los recursos
Objetivo de los procedimientos de auditoría:

- a) Identificar las fuentes de los recursos
- b) Verificar los límites de financiamiento privado
- c) Comprobar la veracidad en el registro de las operaciones de ingreso
- d) Comprobar el reporte de la totalidad de las operaciones de ingreso

Aportaciones del C.E.N.

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A/P/T
Ingresos en Efectivo		33. De los ingresos bancarios verificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que la cuenta de bancos no reciba transferencias provenientes de cuentas bancarias que no estén a nombre del partido, exceptuando las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten para sus precampañas cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable. 		
		34. Cerciorarnos que los ingresos en efectivo que reciba el partido se registren contablemente y estén debidamente soportados con la documentación original como sigue: <ul style="list-style-type: none"> • Que el comprobante de transferencia interna o la ficha de depósito estén anexos a su respectiva póliza contable. • Que se haya emitido el recibo interno firmado por el responsable de las finanzas del candidato. 		
		35. Realizar el cruce respectivo con el Estado de Cuenta para identificar el recurso depositado.		
		36. Verificar que el Partido se haga responsable de acreditar que los recursos que ingresen por vía transferencia a la cuenta bancaria, se apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable. El Partido permitirá los estados de cuenta de donde proviene la transferencia hasta por un año previo, así como la documentación comprobatoria.		
Ingresos en Especie		37. Verificar que la aportación en especie provenga directamente del CEN o CEE y no rebase los topes establecidos en el Reglamento.		
		38. Confirmar que el bien transferido esté debidamente registrado en contabilidad y soportado documentalmente con facturas en las que se detallen los bienes de los que se trata, los precios unitarios de los mismos y la precampaña a la que serán transferidos.		
		39. Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • El bien aportado, • El criterio de valuación que se haya utilizado, • Su registro contable, • La existencia de los contratos de comodato • Cotizaciones correspondientes y personas que realizaron donaciones. • Si se trata de equipo de transporte, se deberá contar con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien. 		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Ingresos en Especie		40. Los ingresos por donaciones de bienes inmuebles deberá cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Registrarse a su valor comercial de mercado. • Deberá constar en escritura pública si el valor del avalúo del inmueble excede a 365 días de SMG y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad. 		
		41. Por las aportaciones otorgadas en comodato tanto de bienes muebles como inmuebles, considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá tomar el valor de uso promedio de 2 cotizaciones solicitadas por el partido. • En su caso el partido presentará el contrato correspondiente que deberá contener la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato. 		
		42. Las aportaciones por servicios profesionales en forma gratuita, se registrarán al valor promedio de 2 cotizaciones que solicite el partido.		
		43. Cerciorarse que los comprobantes de la aportación se expidan dentro del periodo de precampaña y los gastos que amparen cumplan con los fines exclusivos de la precampaña.		
		44. Verificar que las aportaciones en especie que beneficien a una o más precampañas por gastos centralizados, se hayan registrado conforme al prorrateo en términos del Acuerdo INE/CG203/2014, así como a la normatividad aplicable y sean computados en los informes de precampaña correspondientes.		

Aportaciones del Precandidato o Aspirante

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Ingresos Efectivo en		45. Validar el correcto registro contable de los ingresos.		
		46. Verificar que: <ul style="list-style-type: none"> • Las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos "RM" estén anexos a su respectiva póliza contable y • Los ingresos se hayan depositado en cuentas a nombre del sujeto obligado. 		
		47. Confirmar que la aportación que se efectúe a la precampaña, provenga del CEN u Órgano Equivalente con excepción de las aportaciones del precandidato y estas sean depositadas en las cuentas bancarias.		
	Artículo 56, numeral 2, inciso b) de la LGPP	48. En caso de que el candidato realice una aportación y la aportación por si sola o acumulada en el mes exceda los 90 DSM, asegurarse que se realice con cheque nominativo a nombre del sujeto obligado y provengan de una cuenta personal del aportante, o bien mediante una transferencia bancaria, a partir del excedente de esta cantidad.		
	Artículo 56, numeral 3 de la LGPP	49. Respecto a los recibos "RM", cerciorarse que: <ul style="list-style-type: none"> • Se apeguen al formato incluido en el reglamento de la materia y se hayan expedido en forma consecutiva. • La numeración se hizo conforme a las treinta y tres series distintas en original y dos copias. 		
		50. Cerciorarse que los recibos "RM" detallados en el control de folios, coincidan con los recibos adjuntos a su póliza contable.		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		51. Realizar el cruce entre el control de folios correspondiente y el estado de cuenta bancario con el fin de identificar el recurso depositado.		
Ingresos en Especie		52. Verificar que las aportaciones del candidato no excedan los topes de aportaciones de militantes establecido por el partido político.		
		53. Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas por los militantes y que se encuentre soportado con la documentación original correspondiente.		
		54. Respecto a los recibos "RM", cerciorarse que: <ul style="list-style-type: none"> • Se apeguen al formato incluido en el reglamento de la materia y se hayan expedido en forma consecutiva. • La numeración se hizo conforme a las treinta y tres series distintas en original y dos copias. • Se cancelaron los recibos no utilizados al terminar el proceso de precampaña. 		
	Artículo 56, numeral 3 de la LGPP	55. Revisar que las aportaciones recibidas consideradas en especie estén documentadas con contratos escritos, conteniendo los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del aportante y del bien aportado, • Costo estimado de mercado, • Lugar y fecha de entrega y • Carácter con el que se realizó la aportación. 		
	Artículo 56, numeral 4 de la LGPP	56. Validar la información relativa a : <ul style="list-style-type: none"> • El bien aportado, • El criterio de valuación que se haya utilizado, • Su registro contable, • La existencia de los contratos de comodato • Cotizaciones correspondientes y personas que realizaron donaciones. • Si se trata de equipo de transporte, se deberá contar con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien. 		
		57. Cerciorarse que las aportaciones fueron incluidas dentro del registro centralizado.		
		58. Validar que las aportaciones en especie que beneficien a una o más precampañas por gastos centralizados, se hayan registrado conforme al prorrateo señalado en el Reglamento y sean computados en los informes de precampaña correspondientes.		
		59. Asegurarse que los comprobantes de la aportación se hayan expedido dentro del periodo de precampaña.		

Aportaciones de Militantes

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Especie		60. Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas por los militantes.		
	Artículo 56, numeral 4 de la LGPP	61. Revisar que las aportaciones recibidas consideradas en especie estén documentadas con contratos escritos, conteniendo los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del aportante y del bien aportado, • Costo estimado de mercado, • Lugar y fecha de entrega y • Carácter con el que se realizó la aportación. 		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
	Artículo 56, numeral 6 de la LGPP	62. Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • El bien aportado, • El criterio de valuación que se haya utilizado, • Su registro contable, • La existencia de los contratos de comodato • Cotizaciones correspondientes y personas que realizaron donaciones. • Si se trata de equipo de transporte, se deberá contar con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien. 		
	Artículo 56, numeral 6 de la LGPP	63. Los ingresos por donaciones de bienes inmuebles deberá cumplir con lo siguiente <ul style="list-style-type: none"> • Registrarse a su valor comercial de mercado. • Deberá constar en escritura pública si el valor del avalúo del inmueble excede a 365 días de SMG y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad 		
		64. Por las aportaciones otorgadas en comodato tanto de bienes muebles como inmuebles, considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá tomar el valor de uso promedio de 2 cotizaciones solicitadas por el partido. • En su caso el partido presentará el contrato correspondiente que deberá contener la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato. 		
		65. Revisar que para determinar el valor de registro de las aportaciones de los servicios profesionales, prestados a título gratuito al Partido, se tomó el valor promedio de 2 cotizaciones solicitadas por el propio Partido. (Recordar que no se computarán como aportaciones en especie, los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a los Partidos por personas físicas que no tengan actividades mercantiles, ni se trate de servicios profesionales).		
		66. Identificar si el órgano de finanzas del partido autorizó la impresión de los recibos foliados para amparar las cuotas o aportaciones recibidas y si informó a la Unidad de Fiscalización, en apego a la normatividad aplicable.		
		67. De las aportaciones en forma directa a precampañas por los militantes del partido y del precandidato, verificar que: <ul style="list-style-type: none"> • Estén sustentadas con recibos foliados según el formato "RM". 		
		68. Cerciorarse que los recibos se hayan expedido en forma consecutiva, con los datos legibles completos y en tres tantos: <ul style="list-style-type: none"> • El original para la persona u organización que efectúa la aportación, • Una copia para el órgano de finanzas del Partido, anexándola a la póliza de ingresos correspondiente. • Una copia quede en el comité estatal, distrital o municipal. 		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		69. Verificar que el órgano de finanzas presente en medio impreso y magnético, el registro centralizado y el registro individual del financiamiento de su militancia que muestre: <ul style="list-style-type: none"> • El monto de cada persona, • RFC, • No. de registro en el padrón de militantes, • • Las características para en las aportaciones en especie, especifiquen sus características, • Para personas físicas, el registro ordenado por apellidos. 		
		70. Revisar que las aportaciones en especie que beneficien a una o más precampañas por gastos centralizados se hayan registrado conforme al prorrateo señalado en el Reglamento y sean computados en los informes de precampaña correspondientes.		

Aportaciones de Simpatizantes

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Especie		71. Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas por los simpatizantes.		
		72. Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • El bien aportado, • El criterio de valuación que se haya utilizado, • Su registro contable, • La existencia de los contratos de comodato • Cotizaciones correspondientes y personas que realizaron donaciones. • Si se trata de equipo de transporte, se deberá contar con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien. 		
		73. Los ingresos por donaciones de bienes inmuebles deberá cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Registrarse a su valor comercial de mercado. • Deberá constar en escritura pública si el valor del avalúo del inmueble excede a 365 días de SMG y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad. 		
		74. Por las aportaciones otorgadas en comodato tanto de bienes muebles como inmuebles, considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá tomar el valor de uso promedio de 2 cotizaciones solicitadas por el partido. • En su caso el partido presentará el contrato correspondiente que deberá contener la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato. 		
		75. Revisar que para determinar el valor de registro de las aportaciones de los servicios profesionales, prestados a título gratuito al sujeto obligado, se haya tomado el valor promedio de 2 cotizaciones solicitadas por el propio sujeto obligado. (Recordar que no se computarán como aportaciones en especie, los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a los sujetos obligados por personas físicas que no tengan actividades mercantiles, ni se trate de servicios profesionales).		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		76. Verificar que las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, sean realizadas en forma libre y voluntaria por personas físicas o morales con residencia en el país, que no estén comprendidas en lo establecido en los artículos 54 de la Ley General de Partidos Políticos y 394, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.		
		77. De las aportaciones en especie, comprobar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que las que sean directas a alguna de las precampañas locales por los simpatizantes, se sustentaron con recibos foliados impresos según el formato "RSES". • Que cada recibo se imprimió en original y dos copias. • Que una vez terminado el proceso electoral, el Partido canceló los recibos no utilizados. 		
		78. Cerciorarse que los recibos se hayan expedido en forma consecutiva, con los siguientes datos legibles, completos y en tres tantos: <ul style="list-style-type: none"> • El original para la persona que efectúa la aportación, • Una copia para el órgano de finanzas del partido, anexándola a la póliza de ingresos correspondiente, • Una copia quede en el comité estatal, distrital o municipal. 		
		79. Revisar que el partido informe de los recibos que se impriman y expidan por el CEN y por los CDES en cada entidad federativa, para las precampañas locales y para las aportaciones que se reciban a través del mecanismo de llamadas telefónicas, en los que se pueda verificar: <ul style="list-style-type: none"> • El número total de recibos impresos, • Los recibos utilizados con su importe total, • Los recibos pendientes de utilizar y • Los recibos cancelados, los cuales deberán ser remitidos a la autoridad en juego completo. • Todos los recibos deberán estar relacionados uno a uno y los controles de folios deberán presentarse totalizados. 		
		80. Verificar que las aportaciones en especie, se encuentren documentadas en contratos escritos que contengan, cuando menos: <ul style="list-style-type: none"> • Los datos de identificación del aportante y del bien aportado, • El costo de mercado o estimado del mismo bien, • La fecha y lugar de entrega y • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones. 		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		81. Respecto al cuerpo del recibo revisar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que se exprese la información relativa al bien aportado. • El criterio de valuación que se haya utilizado, anexando copia del documento que desarrolle el criterio de valuación utilizado. Cerciorarse que las aportaciones se hayan destinado únicamente al cumplimiento del objeto del Partido que haya sido beneficiado con la aportación.		
		82. Verificar que el Partido presente en medios impreso y magnético el registro centralizado de las aportaciones en dinero y en especie que haga cada persona física o moral y que este se encuentre totalizado y por persona, desglosando cada aportación y su Registro Federal de Contribuyentes.		
		83. Validar que en el caso de las personas físicas, el registro se ordene por apellidos de los aportantes y se describan las características de los bienes aportados en el caso de las aportaciones en especie.		
		84. Verificar que las aportaciones de bienes muebles e inmuebles estén registradas en cuentas de orden.		

Rendimientos Financieros

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		85. Confirmar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en contabilidad.		
		86. Revisar que los rendimientos, fondos y fideicomisos se hayan destinado a los objetivos del partido.		
		87. Cerciorarse que lo reportado por este rubro en el formato "IPR-S-D" coincida con lo que reporta la balanza consolidada presentada por el sujeto obligado.		
		88. Revisar que en caso de que el sujeto obligado haya reportado fondos y fideicomisos: <ul style="list-style-type: none"> • Estos hayan sido registrados ante la Unidad Técnica de Fiscalización y que se haya entregado copia fiel del contrato correspondiente dentro de los 5 días a la firma del mismo. • Estos se hayan sujetado a las reglas establecidas en el Reglamento de la materia. 		
		89. Verificar que los créditos bancarios contratados por el partido se hayan sujetado a las reglas establecidas en el reglamento en la materia.		
		90. Revisar que por los créditos bancarios obtenidos por el partido político, el importe no rebase el monto establecido en el reglamento en la materia.		
		91. Asegurarse que por el crédito obtenido no se ofrezcan garantías líquidas ni cuentas por cobra a favor del partido político.		
		92. Cerciorarse que el informe sobre el contrato de apertura de crédito presentado por el partido político se haya presentado en tiempo y contenga: <ul style="list-style-type: none"> • El nombre de la institución bancaria; • El monto total del crédito; • Condiciones del crédito, pago, tasas de interés, garantías y condiciones de reestructuración, en su caso. 		
		93. Verificar que toda reestructuración al crédito bancario se haya informado a la Unidad Técnica de Fiscalización en tiempo.		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

Aplicación y destino de los recursos

Objetivo de los procedimientos de auditoría:

- Verificar que las erogaciones se destinen a los gastos relativos a las precampañas y campañas
- Comprobar si se ajustaron a los límites de gastos de precampañas y campañas
- Comprobar la veracidad en el registro de las erogaciones
- Comprobar el reporte de la totalidad de las erogaciones

Gastos de Propaganda

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Gastos de Propaganda Utilitaria	Artículo 61 LGPP	94. Confirmar que los gastos de propaganda estén comprendidos dentro de los topes de gastos de precampaña y revisar que abarquen los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> Mantas, volantes, pancartas, propaganda utilitaria y otros similares. 		
	Artículo 63 LGPP	95. Verificar que la documentación soporte reúna lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Requisitos fiscales, La póliza deberá contener su documentación soporte, Documentación original, Comprobante a nombre del Partido o Asociación Civil para el caso de los aspirantes; Contabilizado correctamente Si el gasto es mayor a 90 DSM, se realizará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Verificar el cobro del cheque o el registro de la 		
		96. Verificar que en los gastos de propaganda susceptible de inventariarse, amparados con facturas en las que no se precisó a un candidato en específico, se haya utilizado la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", llevando un control físico adecuado a través de kárdex, notas de entrada y salida de almacén.		
		97. Verificar que para el control y registro contable de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria: <ul style="list-style-type: none"> Si rebasan los 500 DSM se utilizó la cuenta "gastos por amortizar" como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Se presentó el control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino; tipo de precampaña y nombre del candidato beneficiado; así como, nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo. Se llevó un control físico adecuado a través de kárdex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio. 		
		98. En el caso de compra de propaganda electoral utilitaria, cerciorarnos si el Partido, precandidato o aspirante, utilizó el criterio de prorrateo establecido en la		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T	
		99. Verificar que la documentación comprobatoria relativa a la propaganda electoral y utilitaria especifique lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El nombre del precandidato o aspirante que aparece en la misma o que resulta beneficiado. 			
		100. Cerciorarse que el Partido o aspirante haya presentado muestras de la propaganda a solicitud de la			
Páginas de Internet	Artículo 63 LGPP	101. Verificar de las facturas por pago de páginas de internet lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Cumplan con los requisitos fiscales, Estén a nombre del Partido u organización civil para el caso de aspirantes, Estén soportadas con la documentación original y 			
	Artículo 63 LGPP	102. Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".			
		103. Verificar que la póliza contable contenga la documentación comprobatoria original y se anexe copia fotostática del cheque.			
			104. Cotejar que los informes de precampaña incluyan las pólizas contables soportadas con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> Contratos, Facturas. 		
	Artículo 61, inciso a) LGPP	105. Cerciorarse que el Partido o aspirante, presente una relación, impresa y en medios magnético que detalle lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> La empresa con la que se contrató la colocación; Las fechas en las que se colocó la propaganda; Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda; El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; El candidato y la precampaña beneficiada con la propaganda colocada; y El Partido o aspirante, deberá conservar y presentar muestras del contenido de la propaganda colocada 			
			106. Validar que el Partido o aspirante, haya presentado un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Número de Póliza de diario con la que se registro la deuda; Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del 		
			107. Confirmar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos "REL-PROM" anexos: <ul style="list-style-type: none"> La empresa con la que se contrató la colocación; Las fechas en las que se colocó la propaganda; Las direcciones electrónicas en las que se colocó la propaganda; El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente; El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; El candidato y precampaña beneficiada. 		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
	Artículo 63, inciso c), LGPP	108. Validar que el registro contable sea correcto.		
	Artículo 63 LGPP	109. Cotejar que la propaganda en páginas de internet publicada o colocada durante las precampañas electorales, se dirija a la obtención del voto, independientemente de la fecha de contratación y pago, cuando presenten al menos una de las características señaladas en el Reglamento.		
Cine	Artículo 63 LGPP	110. Revisar que las facturas: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplan con los requisitos fiscales, • Estén a nombre del Partido o Asociación civil para el caso de aspirantes, • Estén soportadas con la documentación original y • Registradas contablemente de forma adecuada. 		
	Artículo 63 LGPP	111. Cerciorarse que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".		
		112. Asegurarse que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente a la documentación comprobatoria original.		
		113. Verificar que los informes de precampaña incluyan las pólizas contables soportadas con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Contratos, • Facturas. 		
	Artículo 63 LGPP	114. Validar que el Partido o aspirante haya presentado una relación impresa y en medios magnético que detalle lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • La empresa con la que se contrató la exhibición; • Las fechas en las que se exhibió la propaganda; <ul style="list-style-type: none"> • La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda; • El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; • El candidato y la precampaña beneficiada con la propaganda exhibida. 		
		115. Verificar que el Partido o aspirante, conserve y presente muestra del contenido de la propaganda proyectada en las salas de cine.		
	116. Revisar que el Partido o aspirante, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Número de Póliza de diario con la que se registró la deuda; • Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del 			

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		117. Asegurarse que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos "REL-PROM" anexos: <ul style="list-style-type: none"> • La empresa con la que se contrató la exhibición; • Las fechas en las que se exhibió la propaganda; • La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda; • El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente; • El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; • El precandidato y precampaña beneficiada. 		
		118. Verificar que el registro contable sea correcto.		
Espectaculares	Artículo 63 LGPP	119. Comprobar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.		
	Artículo 63 LGPP	120. Confirmar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".		
		121. Confirmar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente a la documentación comprobatoria original.		
		122. Revisar que el Partido o aspirante, integre dentro del concepto de anuncios espectaculares en la vía pública para sus precampañas, los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> • Difusión en buzones, cajas de luz, carteleras, columnas, mantas, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, panorámicos, parabuses, puentes, vallas, vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos. 		
		123. Revisar que los anuncios hayan sido contratados sólo a través del Partido o Asociación Civil en caso de los aspirantes, o bien por el INE.		
		124. Verificar que el Partido o aspirante, haya entregado un informe detallado de todas las contrataciones efectuadas, anexando copia de los contratos y las facturas originales, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa; • Condiciones y tipo de servicio; • Ubicación y características de la publicidad; • Precio total y unitario; • Duración de la publicidad y del contrato; • Condiciones de pago; y • Fotografías. 		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		125. Cerciorarse que el Partido o aspirante, haya anexado a cada factura, en hojas membretadas de la empresa, la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que ampara la misma, las cuales deben especificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del Partido que contrata; • Nombre del candidato que aparece en cada espectacular; • Número de espectaculares que ampara; • Valor unitario de cada espectacular, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; • Periodo de permanencia de cada espectacular rentado y colocado; • Ubicación exacta de cada espectacular: nombre de la calle principal, número, calles aledañas, colonia, municipio o delegación; o en su caso los datos del taxi, microbús o autobús en los que se colocó la propaganda; • Entidad Federativa en donde se rentaron y colocaron los espectaculares; • Medidas de cada espectacular; • Detalle del contenido de cada espectacular; y 		
		126. Cerciorarse que el Partido o aspirante, presente la información impresa y en medio magnético y conserve y presente muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios de espectaculares en la vía pública.		
		127. Cerciorarse también que coincidan los informes de precampaña y la contabilidad y se hayan notificado a la Unidad Técnica de Fiscalización las modificaciones a los contratos, en caso de haberlos.		
		128. Verificar que el Partido o aspirante, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Número de Póliza de diario con la que se registró la deuda; • Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del 		
		129. Cotejar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos "REL-PROM" anexos: <ul style="list-style-type: none"> • La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular; • Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública; • La ubicación de cada anuncio espectacular; • El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente; • Las dimensiones de cada anuncio espectacular; • El valor unitario de cada anuncio espectacular, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; y • El precandidato y precampaña beneficiada. 		
	Artículo 63 LGPP	130. Cerciorarse que el registro contable sea correcto.		
Bardas	Artículo 63 LGPP	131. Validar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.		
	Artículo 63 LGPP	132. Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		133. Cotejar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente a la documentación original.		
		134. Comprobar que el Partido o aspirante, haya entregado una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada precampaña para la pinta de propaganda electoral, especificando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común; • Descripción de los costos; • Detalle de los materiales y mano de obra utilizados; • Identificación del candidato, y • La precampaña beneficiada con este tipo de propaganda. 		
		135. Verificar que el Partido o aspirante, conserve y presente la relación anexa a las pólizas y con su documentación soporte correspondiente.		
		136. Verificar que el Partido o aspirante, conserve y presente fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.		
	Artículo 63 LGPP	137. Confirmar que el registro contable sea correcto.		
		138. Asegurarse que los gastos que haya reportado el Partido en el informe de precampaña, o los aspirantes en el Informe respectivo, sean los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las precampañas electorales.		
		139. Revisar que los bienes y servicios que haya contratado, utilizado o aplicado el Partido, cumplan con dos o más de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Durante el periodo de precampaña; • Con fines tendientes a la obtención del voto en las elecciones locales; • Con el propósito de presentar a la ciudadanía las precandidaturas registradas del Partido y su respectiva promoción; • Con la finalidad de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el público de los programas y acciones de los precandidatos registrados, así como la plataforma electoral; y • Cuyo provecho sea exclusivamente para la precampaña electoral, aunque la justificación de los gastos se realice posteriormente. 		
		140. Cotejar que no se hayan incluido en los informes de precampaña los gastos que realicen los Partidos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y organizaciones, ni aquellos respecto a los que exista prohibición legal expresa para ser considerados dentro de los topes de gasto de precampaña.		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		141. Validar que al contratar los Partidos políticos o aspirantes, la compra de bienes o la prestación de servicios, éstos deberán hacerlo a través de la celebración de contratos que contengan lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Costos; • Fechas de pago; • Características del servicio; • Vigencia del contrato; • Derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento. • Incluirse una cláusula en los contratos mediante la cual se autorice a la Unidad Técnica de Fiscalización a solicitar a dicha empresa la información que estime necesaria con la finalidad de verificar el origen y monto de los recursos obtenidos. 		

Gastos Operativos

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Rentas, Teléfono, Luz, Arts. de Oficina, etc.	Artículo 63 LGPP	142. Analizar si el registro contable así como, la documentación original está a nombre del Partido o Asociación civil en el caso de aspirantes, expedida por la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.		
	Artículo 63 LGPP	143. Verificar en la página de Internet del SAT si los comprobantes son presumiblemente apócrifos o no.		
Sueldos	Artículo 60 LGPP	144. Comprobar que el Partido o aspirante, presente las pólizas con su respectivo soporte documental. En original a nombre del Partido o Asociación Civil en el caso de los aspirantes.		
	Artículo 63 LGPP	145. Confirmar que el registro contable sea correcto.		
	Artículo 63 LGPP	146. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales.		
	Artículo 68 LGPP	147. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia.		
Honorarios	Artículo 60 LGPP	148. Asegurarse que el Partido o aspirante, presente las pólizas con su respectivo soporte documental.		
	Artículo 63 LGPP	149. Verificar que el registro contable sea correcto.		
	Artículo 63 LGPP	150. Revisar que el comprobante reúna requisitos fiscales		
	Artículo 63 LGPP	151. Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"		
		152. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente a la documentación original comprobatoria.		
		153. Revisar que el Partido o Asociación Civil en el caso de los aspirantes, hayan celebrado contratos de prestación de servicios en los cuales se establezca claramente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Las obligaciones y derechos de ambas partes; • El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo; • Importe contratado; • Formas de pago, penalizaciones y todas las demás 		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
	Artículo 68 LGPP	154. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • El nombre; • La clave del Registro Federal de Contribuyentes; • La firma del prestador del servicio; • El monto del pago; • La fecha; • La retención del impuesto sobre la renta correspondiente; • El tipo de servicio prestado al Partido; • El periodo durante el cual se realizó; • La firma del funcionario del área que autorizó el pago; • Especifiquen la precampaña de que se trate; y • Anexar copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio. 		
Viáticos y Pasajes		155. Revisar que los egresos en precampaña electoral, excepto los de viáticos y pasajes, registrados dentro de las bitácoras de gastos menores no exceden del diez por ciento del total.		

Gastos en Diarios Revistas y Medios Impresos

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
	Artículo 76 LGPP	156. Validar que el Partido Político o aspirante, presenten las pólizas con su respectivo soporte documental a nombre del Partido o Asociación Civil en el caso de los aspirantes.		
		157. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales, el cual deberá corresponder al periodo de precampaña.		
		158. Revisar que los gastos se encuentren claramente registrados e identificados en las cuentas contables del Partido de conformidad con el catálogo de cuentas previsto en el reglamento.		
	Artículo 63 LGPP	159. Si el pago excede de 90 DSM, verificar que se haya expedido cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda "Para Abono en Cuenta del Beneficiario". (A las pólizas contables deberá anexarse la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque).		
	Artículo 62 LGPP	160. Confirmar que junto con los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, el Partido o aspirante, haya incluido una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, conteniendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de publicación; • Tamaño de cada inserción o publicación; • Valor de cada inserción o publicación; • Nombre del precandidato beneficiado. 		
	Artículo 63 LGPP	161. Asegurarse que el Partido o aspirante, haya anexado a su documentación comprobatoria, la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos que realicen en cada una de las precampañas electorales, así como todos aquellos que se realicen durante los periodos que comprenden las precampañas electorales.		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		162. Verificar que cada una de las inserciones mencionadas en el párrafo anterior, contengan la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona responsable del pago.		
	Artículo 63 LGPP	163. Revisar que el Partido o aspirante, presenten un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Número de Póliza de diario; • Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado. 		
		164. Validar que los formatos REL-PROM presentados por el Partido Político o Asociación Civil en el caso de los aspirantes, contengan la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • La especificación de las fechas de cada inserción; • El nombre de la publicación; • El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente; • El tamaño de cada inserción; • El valor unitario de cada inserción, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; y • El precandidato y precampaña beneficiada. 		

Gastos de Producción de Mensajes de Radio y Televisión

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
	Artículo 76 LGPP	165. Cerciorarse que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Asegurarse que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente a la documentación original comprobatoria.		
	Artículo 63 LGPP	166. Revisar que los comprobantes de los gastos efectuados se encuentren a nombre del Partido o Asociación Civil en el caso de los aspirantes, conforme al Reglamento y que especifiquen el concepto del servicio prestado, ya sea pagos de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.		
		167. Validar la correcta presentación por parte del Partido de los contratos de servicios firmados entre los Partidos y los proveedores o prestadores de bienes y servicios participantes en el diseño y producción de los mensajes para radio y televisión.		
		168. Revisar que se haya presentado la documentación comprobatoria correspondiente a las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión.		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

Cuentas por Cobrar y por Pagar

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR				
		169. Examinar si al término de las precampañas electorales existen saldos en las cuentas por cobrar y pagar, y si estos fueron registrados en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente conforme al Reglamento.		
		170. Revisar que el Partido o aspirante, presente en medio impreso y magnético la integración de los Pasivos, en el cual detalle lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Mención de montos, nombres y concepto, • Fechas de contratación de la obligación, • Calendario de amortización y de vencimiento, • En su caso las garantías otorgadas. 		
		171. Validar el correcto registro de los Pasivos y que se encuentren debidamente soportados y autorizados.		
		172. Solicitar confirmación de operaciones y saldos con las personas que hayan extendido comprobantes de ingresos o egresos.		
VISITAS DE VERIFICACIÓN				
	Artículo numeral 1 de la 427, LIGPE	173. De las verificaciones efectuadas a los diferentes distritos seleccionados realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Correlacionar la documentación proporcionada en la visita de verificación vs la documentación entregada con el informe de precampaña. • En su caso, verificar que la propaganda detectada mediante observación directa se encuentre registrada en los gastos de precampaña. • Dar seguimiento a circunstancias especiales detectadas en la verificación. 		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

3.3.2 Monitoreo de precampaña en el ámbito local.

Para efectos de realizar el monitoreo de las precampañas 2014, se propone llevar a cabo el monitoreo de acuerdo a la metodología utilizada durante la campaña federal 2012.

Acciones para llevar a cabo el Monitoreo

- Solicitar apoyo para el traslado durante el monitoreo de anuncios espectaculares a la Junta Local y distrital del INE a través del Secretario Ejecutivo mediante oficio.
- Adaptar el SIMEI Sistema Integral de Monitoreo con la finalidad de que pueda recibir datos del monitoreo de precampañas campaña local en espectaculares.
- Para efectos del monitoreo se deben seguir los pasos que se señalan en el documento "Metodología para el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública que promuevan precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Capacitar a 10 personas para el uso de Dispositivos Móviles GPS para la toma de muestras fotográficas.

Monitoreo a Espectaculares

Debido a que las fechas de inicio de las precampañas a cargos de Diputados locales y Ayuntamientos, así como de los aspirantes a candidatos independientes en los mismos cargos, comienzan en fechas coincidentes, el monitoreo se realizara del inicio al final de las precampañas respectivas.

- El monitoreo se realizara en las principales vías primarias y secundarias de la entidad, a criterio de la UTF y con apoyo de las Juntas Locales o Distritales del estado.
- Se utilizaran los siguientes formatos para documentar los procesos del monitoreo y que se relación a continuación:
 1. Formato de oficio designación del personal para realizar el monitoreo Anexo 1.
 2. Acta administrativa inicial y final que hacen constar los monitoreos Anexo 2.
- Una vez recopilada la información que respalda el monitoreo el personal asignado deberá enviarlas a la UTF.
- La UTF enviara oficio de invitación a los partidos políticos locales para que asistan al monitoreo Anexo 3.
- La UTF deberá conciliar el resultado del monitoreo contra lo informado por los partidos o aspirantes e informarles del resultado.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

Monitoreo a Medios Impresos

- Se solicitará apoyo a la Coordinación de Comunicación Social con el fin de que lleve a cabo el monitoreo de medios impresos en el estado de Jalisco, asimismo, proporcione información relacionada a los diarios de circulación en el ámbito local y federal en el propio estado.
- El personal deberá adquirir los periódicos que se publiquen en la entidad para efectos de obtener los datos del monitoreo de medios impresos, se realizara del inicio al final de las precampañas respectivas.

- Rellenar el formato del monitoreo en medios impresos y hacer entrega junto con la página del periódico en el cual se encuentre la propaganda electoral.
- La UTF deberá conciliar el resultado del monitoreo contra lo informado por los partidos o aspirantes e informarles del resultado.

3.3.3 Fiscalización a Actos de Precampaña

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el período de precampaña del proceso electoral local 2014-2015.
- Verificar que el registro contable de las operaciones reportadas por el partido o aspirante por concepto de eventos realizados durante la precampaña correspondan al periodo de precampaña.
- Verificar la correcta revelación y presentación de las erogaciones por concepto de los eventos realizados durante el periodo de precampaña por los candidatos en los Informes de Precampaña correspondientes.

3.3.4 Visitas de Verificación

La Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, solicitará a los partidos políticos, coaliciones y/o aspirantes la agenda de actos públicos que se llevarán a cabo durante el periodo de precampaña del proceso electoral 2014-2015; en donde deberán señalar, fecha del evento, hora de inicio y fin de cada evento, dirección exacta del lugar en donde se llevarán a cabo y nombre de la persona o personas a las que designará para atender la diligencia.

De la información contenida en las agendas de actos públicos de los precandidatos y aspirantes, la Comisión, podrá ordenar visitas de verificación dentro del periodo de precampaña, o bien, durante la etapa de revisión de los informes, con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de los mismos, y será realizado por el personal de los Organismos Públicos Locales.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

En el periodo de precampaña, la Comisión podrá en todo momento seleccionar uno o varios distritos en los que se llevarán a cabo verificaciones; estas visitas permitirán a la Unidad Técnica de Fiscalización contar con los elementos necesarios para cotejar los gastos resultado de la verificación contra los que reporte el precandidato o aspirante en el informe correspondiente.

Para la realización de las visitas de verificación, la Comisión de Fiscalización deberá girar la orden correspondiente, la cual tendrá que cumplir por lo menos, con los requisitos siguientes:

- a) Señalar la autoridad que lo emite;
- b) Señalar lugar y fecha de emisión;
- c) Estar fundada, motivada;
- d) Señalar el lugar donde se llevará a cabo la visita;
- e) Ostentar la firma del funcionario competente para ordenarlas, y
- f) El nombre o nombres de las personas que efectuaran la visita de verificación.

En todo caso, la visita únicamente consiste en que los eventos sean presenciados y de la verificación al cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos aplicados.

El desarrollo de las visitas de verificación se efectuará sin previo aviso conforme a lo siguiente:

- a) En el domicilio señalado en la agenda de eventos programada por el partido o aspirante, las personas designadas por la Comisión de Fiscalización, se deberán identificar plenamente ante la persona con quien se entienda la diligencia;
- b) El inicio de la visita de verificación se efectuará con el representante designado por el partido o aspirante, en el lugar y la hora que comprenda la agenda del precandidato y/o aspirante;
- c) Las visitas de verificación, iniciadas por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, podrán continuarse por personal de los Organismos Públicos Locales que correspondan, notificando al partido o aspirante que corresponda, por oficio, la sustitución de autoridad y de personal designado para efectuarla;
- d) Asimismo, una visita de verificación iniciada por personal del Organismo Público Local que corresponda, podrá continuarse por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, debiendo de comunicar al partido o aspirante, por oficio, la sustitución de autoridad y de personal designado para efectuarla;
- e) De toda visita de verificación se levantarán actas en la que se incorporen de manera detallada, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se presentaron en su desarrollo, así como los datos y hechos más relevantes que hubieran sido detectados por el personal actuante, que harán prueba plena de la existencia de tales hechos, para efectos de la revisión de los informes de precampaña, según corresponda;
- f) El acta deberá ser firmada por la persona que el partido o aspirante designe para atender la visita de verificación, así como por el visitador que la realiza. En caso de la negativa a firmar el acta, será firmada por dos testigos de asistencia, asentando este hecho en el acta respectiva,

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

g) Si a la firma de cualquiera de las actas que se levanten con motivo de la práctica de una visita de verificación, la persona que atiende se niega a firmar el acta, dicha situación quedará consignada en el acta que se levante sin que dicha situación la invalide; y

h) En todos los casos, se entregará copia del acta al partido o aspirante.

Los partidos o aspirantes sujetos a una visita de verificación y la persona con quien se entienda la visita, están obligados a permitir al personal designado por la Comisión de Fiscalización el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como mantener a su disposición documentación u objetos, que acrediten el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los recursos del partido o aspirante, de la que el personal designado podrá sacar, fotografías o video del evento, para que formen parte del acta que se levante con motivo de la visita. También deberán permitir la verificación de material de propaganda electoral alusiva a la precampaña que tenga al momento del evento.

Los resultados de las visitas de verificación a los eventos serán determinados en el dictamen y la resolución que en su momento proponga la Comisión de Fiscalización al Consejo General, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de precampaña, según sea el caso.

Desarrollo de las visitas de verificación:

Solicitar las agendas presentadas por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes de los actos de precampaña a realizar.

Se seleccionaran los municipios más representativos donde se realicen actos de precampaña y/o obtención del apoyo ciudadano.

Las visitas de verificación a los eventos de precampaña y/o obtención del apoyo ciudadano de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes a presidentes municipales y a diputados locales se realizaran en los municipios seleccionados.

3.4 Personal de la Unidad de Fiscalización Local

Derivado de los informes de precampaña estimados que se van a presentar en el proceso local electoral en el estado de Jalisco y los tiempos con los que se cuenta para realizar la auditoría, se estima la participación de 10 Auditores Senior para atender las actividades que determine la Unidad Técnica Fiscalización, bajo el siguiente esquema:

1.- Cinco Auditores Senior se instalarán en la Junta Local Ejecutiva ubicada en la ciudad de Guadalajara, Capital, atendiendo las actividades que se le designen y correspondan a la demarcación de los Distritos Electorales Federales 08, 09 y 11 (Guadalajara), 04 y 06 (Zapopan).

2.- Cinco Auditores Senior serán ubicados en las Juntas Distritales Ejecutivas como sigue: Tres Auditores Senior en el Distrito 07 (Tonalá) y Dos Auditores Senior en el Distrito 16 (Tlaquepaque), se harán cargo de las actividades correspondientes en la demarcación.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

Cabe señalar que se solicitará el apoyo de la Junta Local y de las Juntas Distritales, con el fin de que proporcionen información relacionada a las regiones del estado en donde el tema de inseguridad es prioritario, con el fin de realizar ajustes a la planeación anteriormente descrita.

Asimismo, por lo que corresponde a la revisión de los Informes de precampaña presentados se realizara bajo la ejecución del programa siguiente:

Diputados Locales y Ayuntamientos

DÍA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
FECHA	16 feb	17 feb	18 feb	19 feb	20 feb	21 feb	22 feb	23 feb	24 feb	25 feb	26 feb	27 feb	28 feb	01 mar	02 mar
INFORMES A REVISAR	193	193	193	193	193	193	193	193	193	193	194	194	194	194	194
AUDITORES	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
INFORMES POR AUDITOR	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20

Aspirantes a candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos

DÍA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
FECHA	08 mar	09 mar	10 mar	11 ma	12 mar	13 mar	14 mar	15 mar	16 mar	17 ma	18 mar	19 mar	20 mar	21 mar	22 mar
INFORMES A REVISAR	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	49	49	49	49	49
AUDITORES	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
INFORMES POR AUDITOR	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4

3.5 Estimado de gastos para realizar la auditoría (sueldos y viáticos)

Para desarrollar el proceso de Fiscalización se estima erogar por mes los siguientes montos:

No de Personas	Puesto	Sueldos quincenales	viáticos	Sueldos y viáticos por quincena	Total de Gastos
		2ª quincena Diciembre	2ª quincena Diciembre		
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,000.00	\$18,250.00	\$18,250.00
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,000.00	\$18,250.00	\$18,250.00
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,000.00	\$18,250.00	\$18,250.00
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,000.00	\$18,250.00	\$18,250.00
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,000.00	\$18,250.00	\$18,250.00
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,000.00	\$18,250.00	\$18,250.00
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,000.00	\$18,250.00	\$18,250.00
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,000.00	\$18,250.00	\$18,250.00
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,000.00	\$18,250.00	\$18,250.00
10	Total	\$92,500.00	\$90,000.00	\$182,500.00	\$182,500.00

Nota: por cuestiones presupuestales únicamente se consideran los gastos correspondientes al ejercicio de 2014.

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
JALISCO**

Dentro de la partida de viáticos considerada por las cuatro quincenas (\$90,000.00) se incluye lo relacionado a gasolina, casetas y pasajes

Gastos Adicionales

- ❖ Papelería
- ❖ Arrendamiento de computadoras e impresoras.
- ❖ Equipo de oficina
- ❖ Adquisición de periódicos.

U T F

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

3.6 Estrategia de capacitación, asesoría y acompañamiento a los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente.

Se establecen las siguientes estrategias y fases de capacitación y asesoría a los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente:

- Presentación del personal responsable del proceso de fiscalización de la Unidad de Fiscalización;
- Constante comunicación con los responsables de finanzas de los partidos políticos y representantes legales; a fin de atender todos los requerimientos y asesorías que requieran;
- Capacitación sobre el Registro de Operaciones Semanales;
- Capacitación sobre la presentación del Informe de Precampaña a partidos políticos;
- Capacitación sobre la presentación del Informe de Precampaña a aspirantes a candidatos independientes;

SUJETO OBLIGADO	Presentación Personal de Fiscalización y Capacitación registro de operaciones	Presentación Informes de Precampaña
Partidos Políticos	Martes 22 de diciembre de 2014	15 de enero de 2015
Aspirantes a Candidatos Independientes	Martes 23 de diciembre de 2014	16 de enero de 2015

Objetivos informativos y formativos de capacitación

Los objetivos de capacitación muestran la meta que se busca alcanzar con la capacitación, se pueden clasificar en dos tipos:

- Informativos, identifican la adquisición de conocimientos en términos de la instrucción recibida en el proceso de enseñanza.
- Formativos, habilidades centradas en la interiorización de un concepto, a través de la sensibilización de un problema y la importancia de su atención.

Tales objetivos permearán en cada uno de los talleres, con base en el tipo de público al que se dirijan. Veamos.

Personas a cargo de la auditoría

Objetivos informativos:

- Comprender la naturaleza de los partidos políticos nacionales como sujetos de la fiscalización.
- Identificar las características de los partidos políticos.
- Reconocer los principios contables que les aplican en términos de las NIF's.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

- Comprenderá como las actividades de fiscalización persiguen objetivos determinados.
- Enunciar las reglas del origen y destino de los recursos financieros que reciben los partidos políticos.
- Conocer los diferentes procesos que integran el ciclo de fiscalización a los partidos políticos.
- Conocer las disposiciones legales aplicables en la fiscalización a partidos políticos
- Conocer y explicar los derechos y obligaciones de los partidos políticos en la fiscalización por parte de la autoridad.
- Conocer las facultades de comprobación de la Autoridad en materia de fiscalización a partidos políticos.
- Comprender que la rendición de cuentas y el ciclo de la fiscalización, como dispositivos de control en materia de origen y destino de los recursos, se fortalecen con un régimen de sanciones y procedimientos para su imposición, previstos en la ley, cuya finalidad es fundamentalmente preventiva y resultar una medida ejemplar, tendente a inhibir la posible comisión de infracciones similares en el futuro.

Objetivos formativos:

- Desarrollar de una actitud de análisis sobre la importancia de la fiscalización de los partidos políticos en la vida democrática de su país.
- Entenderá la importancia de que los fines y principios rectores del INE rijan las actividades de fiscalización.
- Desarrollo de una actitud de análisis sobre la importancia de la fiscalización de los partidos políticos en la vida democrática de su país.
- Vincular los conocimientos adquiridos durante su formación profesional con la fiscalización a los partidos políticos.
- Analizar críticamente los procedimientos de revisión que se efectúan en la fiscalización a los partidos políticos.
- Desarrollar la habilidad de análisis a la información financiera de los partidos políticos, desde el punto de vista de sujeto obligado y como autoridad fiscalizadora.
- Desarrollar el trabajo en equipo.
- Analizar críticamente el actuar de los partidos y de la autoridad con respecto a las facultades de comprobación.
- Analizar críticamente las conductas detectadas en la revisión, verificación y auditoría de los ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales.
- Calificación de las conductas que constituyen violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de financiamiento y gasto.
- Determinación de la sanción que sea idónea, atendiendo a las circunstancias objetivas y subjetivas de cada caso en particular.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

Personas de los Partidos políticos

Objetivos informativos:

- Reconocer los principios contables que les aplican en términos de las NIF's .
- Comprenderá como las actividades de fiscalización persiguen objetivos determinados.
- Enunciar las reglas del origen y destino de los recursos financieros que reciben los partidos políticos.
- Conocer los diferentes procesos que integran el ciclo de fiscalización a los partidos políticos.
- Conocer las disposiciones legales aplicables en la fiscalización a partidos políticos.
- Conocer y explicar los derechos y obligaciones de los partidos políticos en la fiscalización por parte de la autoridad.
- Conocer las facultades de comprobación de la Autoridad en materia de fiscalización a partidos políticos.
- Comprender que la rendición de cuentas y el ciclo de la fiscalización, como dispositivos de control en materia de origen y destino de los recursos, se fortalecen con un régimen de sanciones y procedimientos para su imposición, previstos en la ley, cuya finalidad es fundamentalmente preventiva y resultar una medida ejemplar, tendente a inhibir la posible comisión de infracciones similares en el futuro.










Objetivos formativos:

- Entenderá la importancia de que los fines y principios rectores del INE rijan las actividades de fiscalización
- Desarrollar una actitud crítica para reconocer cuando la autoridad electoral actúa con autonomía en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, inclusive durante el proceso electoral local.
- Vincular su experiencia al interior del partido político con la fiscalización a los partidos políticos.
- Analizar críticamente los procedimientos de revisión que se efectúan en la fiscalización a los partidos políticos.
- Analizar críticamente el actuar de los partidos con respecto a las facultades de comprobación.
- Reflexionará sobre la importancia de una conducta de la legalidad para el desarrollo de procesos democráticos de rendición de cuentas-
- Identificará las conductas que constituyen violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de financiamiento y gasto.
- Identificará una sanción idónea, atendiendo a las circunstancias objetivas y subjetivas de cada caso en particular.


**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

Anexo Único
Partidos Políticos Locales, Dirección y Teléfono

La información de partidos políticos locales del Estado de Jalisco para efectos de las notificaciones locales, es la siguiente:

NO.	PARTIDO POLÍTICO	PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL	DOMICILIO
1.		Gustavo Macías Zambrano	Calle Vidrio No. 1604, Col. Americana Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160
2.		Mtro. Hugo Contreras Zepeda	Av. Calzada del Campesino No. 222, Col. Moderna, Edificio 1, Primer piso, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco
3.		Juan Calos Guerrero Fausto	Calle Pavo No. 111, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.
4.		Amarante Gonzalo Gomez Alarcón	Calle Francisco Zarco No. 333. Col. La Sagrada Familia. C.P. 44200. Guadalajara, Jalisco.
5.		Enrique Aubry de Castro Palomino	Efraín González Luna No. 2456, Arcos Sur, Guadalajara Jalisco
6.		Hugo Manuel Luna Vázquez	De la Paz No. 1901, Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara Jalisco
7.		Mtro. Lorenzo Moccia Sandoval	Chapala No. 17 Fracc. Vallarta Poniente C.P. 44110, Guadalajara Jalisco
8.		Humberto Ortiz García	Simón Bolívar No. 594, col. Barrera, Guadalajara Jalisco
9.		Ignacio Cuitláhuac Irys Sánchez	Belén No. 181, col. Centro C.P. 44100, Guadalajara Jalisco

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

NO.	PARTIDO POLÍTICO	PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL	DOMICILIO
10.	 encuentro social	Jose Manuel Muñoz Castellanos	Miguel Blanco No. 1587 Col. Americana, Guadalajara Jalisco

Dirección, Teléfono y Titulares de Junta Local INE y Distritales

Para efectos de solicitar el apoyo para los traslados del personal de auditoría, así como la localización de las oficinas de los partidos políticos locales o de sus precandidatos, el Instituto cuenta con representantes en el Estado de Jalisco.

JUNTA LOCAL O DISTRITAL	DIRECCION	TITULAR	TELEFONO
JUNTA LOCAL DE JALISCO	Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, Mpio. Guadalajara C.P. 44600	Eduardo Carlos Aguayo	91 378 65
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 - TEQUILA	Morelos No. 109, Col. Centro, Mpio. Tequila C.P. 46400	Ocegueda Gutiérrez Fabiola Patricia	3747424305, Ext.104
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 LAGOS DE MORENO	Constituyentes No. 498, Col. Centro, Mpio. Lagos de Moreno C.P. 47400	Oscar Eduardo Macías Sánchez	4747420065, Ext.12 4747422854, Ext.12
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 TEPATITLÁN DE MORELOS	Av. López Mateos No. 213 C SN, Col. Las Colonias, Mpio. Tepatitlán de Morelos C.P. 47620	Eduardo Rodríguez Hernández	3787815550
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 ZAPOPAN	Territorio Nacional No. 2960, Col. Residencial Conjunto Patria, Mpio. Zapopan C.P. 45150	Arturo Sánchez Beas	3336360851 3336365310 3336365255 140401, Ext.(Teléfono IP)
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 PUERTO VALLARTA	Río Nilo No. 110, Col. López Mateos, Mpio. Puerto Vallarta C.P. 48350	Jorge Díaz González	322222140 140501 (Teléfono IP)
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 ZAPOPAN	Obelisco No. 109, Col. Fraccionamiento Jacarandas, Mpio. Zapopan C.P. 45160	Yadira Marcela Sánchez Castellanos	3336330708, Ext.25 3336568631

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 JALISCO**

JUNTA LOCAL O DISTRITAL	DIRECCION	TITULAR	TELEFONO
			140601, Ext.(Teléfono IP)
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 TONALA	Morelos No. 167 0, Col. Centro, Mpio. Tonalá C.P. 45400	Ricardo Vázquez Arechiga	3336830787 140701 (Teléfono IP)
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 GUADALAJARA	Francisco Rojas González No. 131, Col. Ladrón de Guevara, Mpio. Guadalajara C.P. 44600	Hugo Villa Quintero	3336166610, Ext.110 3336166412, Ext.110 3336165709, Ext.110
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 GUADALAJARA	Puerto Altata No. 146, Col. Monumental, Mpio. Guadalajara C.P. 44320	Alberto Maldonado Ramírez	3336388432, Ext.103 3336510855 3336389518, Ext.103
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 ZAPOPAN	Calzada de los Cipreses No. 20, Col. Ciudad Granja, Mpio. Zapopan	Adolfo Moran Rito	3336822010, Ext.106 3336821999, Ext.106 141001, Ext.(Teléfono IP)
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 GUADALAJARA	Rivas Guillen No. 821, Col. Blanco y Cuellar, Mpio. Guadalajara C.P. 44710	Irma Romero Navarro	3336497949 3336497821 3336446875 141101, Ext.(Teléfono IP)
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	Av. de las Flores No. 6, Col. Residencial Campestre las Flores, Mpio. Tlajomulco de Zúñiga C.P. 45640	Guillermo Encarnación Jiménez	3337964418 141201, Ext.(Teléfono IP)
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 GUADALAJARA	Pedro Moreno No. 840, Col. Sector Juárez Zona Centro, Mpio. Guadalajara C.P. 44190	Rodolfo Ponce Sánchez	3338273640 3338273820 3338273610 141301, Ext.(Teléfono IP)
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 GUADALAJARA	Av. topacio No. 2547, Col. Verde Valle, Mpio. Guadalajara C.P. 44550	Dalia Guadalupe Romero Ortega	3336231670 141401, Ext.(Teléfono IP)
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 LA BARCA	16 de Septiembre No. 275 1er piso, Col. Centro, Mpio. La Barca C.P. 47910	José Federico Bravo Calderón	3939352520 141501 (Teléfono IP)
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16 TLAQUEPAQUE	Av. Reforma No. 191 a, Col. Tlaquepaque Centro, Mpio. Tlaquepaque	Marcelino Rosales Rodríguez	141601, Ext.(Teléfono IP) 3336575651

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. JALISCO

JUNTA LOCAL O DISTRITAL	DIRECCION	TITULAR	TELEFONO
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17 JOCOTEPEC	Rivera del Lago No. 21, Col. Centro, Mpio. Jocotepec C.P. 45800	José Luis Brahm Gómez	3877631700, Ext.102 3877630249, Ext.102 141701, Ext.(Teléfono IP)
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18 AUTLAN DE NAVARRO	Felipe Uribe no. 70, Col. Centro, Mpio. Autlán de Navarro C.P. 48900	Salvador Villanueva Torres	3173824019 141801, Ext.(Teléfono IP)
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19 CD. GUZMAN	Pascual Galindo Ceballos No. 129, Col. Centro, Mpio. Zapotlan el Grande C.P. 49000	José de Jesús Mora Gómez	3414125100 141901 (Teléfono IP)

Dirección, Teléfono y Titular del Organismo Público Local

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, cuenta con oficinas en la siguiente dirección:

ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL	DIRECCION	TITULAR	TELEFONO
Consejo Estatal y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Florencia #2370, Col. Italia Providencia, Guadalajara Jalisco C.P. 44648	Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross	(33) 36 41 45 07, 09 y 01-800-701-7881

Dirección, Teléfono y Titular del Área de Fiscalización Local

ÁREA FISCALIZACIÓN	DIRECCIÓN	TITULAR	TELEFONO
Comisión Permanente de Fiscalización	Calle Otranto #2522, entre Monza y Montreal, col. Italia Providencia Guadalajara Jalisco	C.P. Marco Antonio Santoyo Bernal - Director de Fiscalización	(33) 38-17-38-13
		Elvira Yadira Sánchez Álvarez- Jefa de Departamento de Fiscalización	(33) 38-17-41-31 / 38-17-38-13 Ext. 117